senatics

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DUOC Nº 07/2014

PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014

"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER PRINCIPAL DE LA SENATICs CON CERTIFICACIÓN DEL UPTIME INSTITUTE NIVEL TIER III" ID N° 42.-

La responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), en uso de sus atribuciones legales y en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, expone cuanto sigue:

Que, a través de la Resolución SENATICs N° 80/2014, de fecha 02 de mayo de 2014, se autoriza la Precalificación Pública Nacional N° 01/2014 "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER PRINCIPAL DE LA SENATICs CON CERTIFICACIÓN DEL UPTIME INSTITUTE NIVEL TIER III", la cual se encuentra publicada en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas con ID N° 42. ----------

Que, la Dirección de Políticas, Estándares e Infraestructura solicita dicha cancelación vía Memorándum DPEI N° 115/2014, atendiendo a la necesidad de revisar integralmente sus componentes y plazos de ejecución, así como también realizar un estudio más minucioso a fin de determinar la tecnología que mejor se adecue a los requerimientos más complejos y los más altos niveles de seguridad y además, definir más claramente la viabilización presupuestaria y la fuente de financiamiento con la que se prevé sufragar los mismos.---------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31° -Cancelación de la Licitación- reza: "...las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlo cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

Por lo expuesto, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, considera pertinente cancelar el procedimiento de Precalificación planteado, ajustándose lo solicitado por la Dirección de Políticas, Estándares e Infraestructura a lo establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas".

Asunción, 11 de agosto de 2014.

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SENATICs Asunción

Verónica Alvarado
Jefa del Dpto. de UOC

Cuatro (4)